

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Gobierno de Hacienda
y Patrimonio****Coordinación General de Hacienda
y Política Financiera****Servicio de Gestión Tributaria****ANUNCIO****5818****199974**

ASUNTO: EXPEDIENTE 100/2023/GT RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (MODALIDAD NEGOCIO). PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó aprobar provisionalmente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (MODALIDAD NEGOCIO) PARA EL EJERCICIO 2024.

Dicho acuerdo provisional adoptado por el Pleno, se expondrá al público y el expediente podrá ser consultado telemáticamente en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/hacienda>) y presencialmente mediante cita previa solicitada a través de la página web del Ayuntamiento en el servicio de Atención al contribuyente en línea <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/atencion-contribuyente> durante el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo formular, dentro de dicho plazo, cualquier interesado en el mismo, las reclamaciones que estime procedentes.

El expediente de modificación de la citada Ordenanza Fiscal, se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no son objeto de reclamación, en caso contrario el Pleno de esta Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL COORINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.

FUENCALIENTE DE LA PALMA**ANUNCIO****5819****200161**

AYUDAS AL ESTUDIO Y AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE FUENCALIENTE DE LA PALMA 2023.

Este Ayuntamiento tiene previsto conceder las Ayudas al estudio y al desplazamiento de los estudiantes del Municipio.

Por ello, se procede a abrir el plazo para la presentación de las solicitudes durante 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán retirar las “Bases que han de regir la concesión de ayudas para el desplazamiento de los estudiantes de Fuencaliente de La Palma”, así como la instancia de solicitud y la declaración jurada, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o en la página web “www.fuencalientedelapalma.es”.

Las solicitudes y documentación que deberán acompañar, se podrán presentar preferentemente a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma (<https://fuencalientedelapalma.sedelectronica.es>), en el Registro del Ayuntamiento, en el horario de oficina, o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo anteriormente indicado.

En Fuencaliente de La Palma, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Gregorio Clemente Alonso Méndez, firma electrónica.